

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2022

VOCALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Fernando Arreche Caminondo

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a once de junio de dos mil veintidós. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cuatro vocales al margen reseñados (excusan su asistencia los Vocales D. Salvador Bidegain Ibarra y D. Javier Lapeire París), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2022.

Se aprueba el texto de las actas de las sesiones ordinaria de 2 de abril y extraordinaria de 30 de mayo de 2022, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes Vocales de la Gestora asistentes a las mismas.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia número 31 a 47 del actual 2022, dictadas desde la última sesión ordinaria de 2 de abril de 2022.

Resolución n° 31/2022:

El día.....SEIS.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **D. João-José DE SOUSA FERREIRA**, con fecha 06/04/2022, por traslado de su residencia desde Francia a Luzaide/Valcarlos, en la misma hoja patronal y domicilio en C/ Elizaldea, 98 bajo drcha. – Grupo Santiago de su amigo D. Paulo-José GOMES CHACIM, aportando autorización/consentimiento del mismo como arrendatario de la vivienda de empadronamiento y anteriormente inscrito,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 6 de abril de 2022 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 320 del anterior inscrito D. Paulo-José GOMES CHACIM, a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

João José DE SOUSA FERREIRA

Resolución nº 32/2022:

El día.....ONCE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por el vecino D. Alberto Larrañeta Inda solicitando permiso municipal para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública el domingo de Pascua día 17 de Abril con motivo de la fiesta anual 2022 de los Bolantes,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal al interesado para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto que se indique por personal municipal, el Domingo de Pascua 17 de Abril (Día de los Bolantes).

2º) Notificar la resolución al solicitante D. Alberto Larrañeta Inda.

Resolución nº 33/2022:

El día...TRECE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por D. José Manuel YACELGA CHIZA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante de 3 metros de venta de pulseras de artesanía, atrapasueños, etc. el día de Bolantes domingo 17 de abril de 2022,

HA RESUELTO:

1º) Otorgar permiso al solicitante para instalar durante el Domingo de Pascua 17 de Abril de 2022, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes, un puesto ambulante de venta de pulseras y atrapasueños de artesanía, en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.

2º) Notificar el acuerdo a D. José Manuel YACELGA CHIZA.

Resolución nº 34/2022:

El día...TRECE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por Dña. Virginia PERUGACHI TUQUERRES, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante con un espacio de 5 metros si es posible, para de venta de juguetes, bisutería, pulseras artesanales ecuatorianas y vestidos, el día de Bolantes domingo 17 de abril de 2022,

HA RESUELTO:

1º) Otorgar permiso a la solicitante para instalar durante el Domingo de Pascua 17 de Abril de 2022, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes, un puesto ambulante de venta de los artículos indicados en su petición (juguetes, bisutería, pulseras artesanales ecuatorianas y vestidos), en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.

2º) Notificar el acuerdo a Dña. Virginia PERUGACHI TUQUERRES.

Resolución nº 35/2022:

El día...DIECINUEVE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por acuerdo plenario de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adoptado en sesión ordinaria de 2 de abril de 2022, se acordó conceder permiso municipal al solicitante Sébastien GONZALEZ para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide/Valcarlos el Domingo de Pascua 17 de Abril de 2022 (Fiesta de los Bolantes), estableciendo una tasa por importe de 500,00 €.

Terminada la jornada del 17 de abril, el interesado manifestó al Ayuntamiento la baja venta obtenida, y reclamó la rebaja del importe a satisfacer.

En atención a su reclamación y considerando que el precio establecido es elevado según el resultado de la venta realizada en el puesto de talos durante el día de Bolantes, domingo de Pascua 17 de abril, con la conformidad unánime de los miembros de la Gestora municipal en el nuevo importe rebajado,

HA RESUELTO:

1º).- Rebajar el importe de la tasa a abonar al Ayuntamiento por la instalación del puesto de venta ambulante de talos el día de Bolantes 17 de abril de 2022, que se fija en **350,00 €**.

2º).- Extender el correspondiente recibo por el nuevo importe fijado de 350,00 €, que se remitirá al interesado D. Sébastien Gonzalez.

Resolución nº 36/2022:

El día.....VEINTE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita en la fecha por D. Joanes ARROSAGARAY ERBURU, empadronado en Luzaide/Valcarlos en la hoja de inscripción 18 con domicilio en barrio Gaindola 11, por la que solicita el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de su hijo **Haitz ARROSAGARAY LURO**, por nacimiento el día 11 de abril de 2022 en Bayona (Francia), según acredita en acta de nacimiento adjunta a la solicitud, en su misma hoja padronal y domicilio en barrio Gaindola nº 11 de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

Dar de alta por NACIMIENTO con fecha 11 de abril de 2022 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja número 18 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Haitz ARROSAGARAY LURO

Resolución nº 37/2022:

El día.....VEINTICINCO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 385/2021, de 30 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para las Actuaciones Forestales de la campaña 2021-2022 en expediente nº 801220113.

Dichos trabajos forestales, según proyecto técnico redactado en agosto de 2021 por el Ingeniero de Montes Fermín Izco de Ekilan, S.L., comprenden Cierres ganaderos (Renovación de cierres en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento de cierres en la muga con Urepel).

El Proyecto completo de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021-2022 obrante en el expediente de referencia, contempla también la repoblación (planta y plantación) en el paraje denominado Guardiano.

La repoblación forestal ya fue adjudicada en el mes de febrero y finalizada para primeros de marzo de 2022, conforme a las recomendaciones del informe del ingeniero redactor de 31 de enero de 2022, justificando la adjudicación de esta unidad de obra de forma independiente a la obra de Cierres ganaderos contenidos en el mismo proyecto de Actuaciones Forestales 2021/2022, ya que las labores de plantación debían ejecutarse en invierno, y por el contrario los cierres deben realizarse en primavera, con climatología favorable a salvo del hielo y nevadas de la época invernal, además el tipo de trabajo, su diferente localización, el distinto

tipo de IVA aplicable, del 21% para los cierres, ha supuesto la licitación separada de ambas obras.

Conforme al proyecto de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021/2022, presentado a la convocatoria de Ayudas Forestales 21/22 en agosto de 2021 y redactado por Ingeniería Ekilan, S.L., el **presupuesto total de licitación** por las labores de Cierres ganaderos (Renovación de cierre en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento en la muga con Urepel) asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (35.301,48 €) (más 21% IVA), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Renovación cierre muga con Roncesvalles: 26.843,56 € + 21% IVA= 32.480,71 €
- Mantenimiento cierre muga con Urepel: 8.457,92 € + 21% IVA= 10.234,08 €

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Vista la oferta económica formulada el 20 de abril de 2022 por Zakarloa, S.I., como empresa de la zona especializada en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su inicio inmediato, actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro, por la que se compromete a la ejecución de los trabajos referenciados de Cierres ganaderos (Renovación de cierre en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento en la muga con Urepel) con estricta sujeción al Proyecto técnico de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos 2021/2022 redactado por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan, S.L, y a su dirección facultativa, por el precio de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EUROS (35.301,00€) más el IVA (21%) de SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS (7.413,21 €), lo que hace un precio total de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (42.714,21 €) IVA incluido**, con el compromiso de ejecución y finalización de los cierres objeto del proyecto para finales del mes de mayo de 2022, si el tiempo acompaña y lo permite.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ”CIERRES GANADEROS (Renovación de cierres en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento de cierres en la muga con Urepel)” dentro de las Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021-2022, a la sociedad **ZAKARLOA, S.I.**, por el precio total de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (**42.714,21€ (IVA 21% incluido)**), según la oferta económica presentada por dicha contrata en fecha 20 de abril de 2022.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de los cierres objeto del proyecto de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos 2021/2022 será para finales del mes de mayo de 2022 si la climatología acompaña y lo permite.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de ”Cierres ganaderos (Renovación de cierres en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento de cierres en la muga con Urepel)” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2021-2022.

4º).- Trasladar esta Resolución con el contrato a la sociedad adjudicataria ZAKARLOA, S.I., actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.

Resolución nº 38/2022:

El día.....VEINTISÉIS.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Xabier URDANIZ OSINAGA** por traslado de su residencia del Valle de Anué a Luzaide/Valcarlos en la fecha 26-04-2022, con domicilio en Casa Aguerre del barrio Gaindola, con el consentimiento/autorización de Dña. M^a Nieves Auzqui Echeverría, como titular/propietaria de la vivienda.

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 324 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Xabier URDANIZ OSINAGA

Resolución nº 39/2022:

El día.....VEINTISIETE.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el escrito formulado por la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso de reserva y utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebrar asamblea extraordinaria el sábado día 7 de mayo a las 19:30 horas,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide/Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el sábado 7 de mayo, en el horario indicado a partir de las 19:30 horas.

2º) Notificar la resolución a la citada Asociación local de cazadores a través de su Secretario Iker Arroyo Arrosagaray al e-mail de la sociedad.

Resolución nº 40/2022:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Recibida respuesta favorable del Servicio de Conservación de Carreteras a la propuesta del Ayuntamiento de instalación de 2 radares pedagógicos en el p.k. 63+310 y p.k. 63+900 de la carretera N-135 Pamplona-Francia, travesía de Luzaide/Valcarlos, en suelo urbano, indicando que en los tramos urbanos de las carreteras la competencia corresponde a las entidades locales conforme a su planeamiento urbanístico, siempre que la actuación no afecte a la calzada o resto de la explanación de la carretera, debiendo señalar la zona en ambos sentidos de la carretera y mantenerla durante la ejecución de la instalación de los radares, sin invadir ni afectar físicamente a la carretera ni a la señalización horizontal del borde.

Examinado y valorado el presupuesto nº SO-ES02172 de ELAN CITY, SL de fecha 25/04/2022 para el suministro de 2 radares de versión eléctrica, 2 baterías, con asistencia telefónica para instalación, utilización y manejo e incluidos portes, por el importe de 3.896,81 € (IVA incluido).

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a ELAN CITY, SL el contrato de suministro de 2 radares de versión eléctrica, 2 baterías, con asistencia telefónica para instalación, utilización y manejo e incluidos portes, aceptando el presupuesto ofertado nº SO-ES02172 de 25 de abril de 2022, por el precio total con descuento de Tres mil ochocientos noventa y seis euros con ochenta y un céntimos (3.896,81 €) (IVA incluido).

2º) Notificar a Elan City, SL la aceptación del presupuesto y diligenciar la solicitud de pedido del suministro.

Resolución nº 41/2022:

El día.....TRES.....de.....MAYO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Al objeto de realizar las labores de gestión sostenible de los pastos montanos de la Red Natura 2000 en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022, procede tramitar la adjudicación y contratación de la prestación de estos servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El servicio de gestión de pastos es necesario para asegurar el cumplimiento del plan de gestión de los pastizales montanos, la vigilancia, manejo y control del ganado, repaso y mantenimiento de los cierres, puntos de sal, repaso y mantenimiento de los puntos de agua (abrevaderos, fuentes y depósitos), manga ganadera portátil, para garantizar que los pastos se desarrollen en las mejores condiciones posibles para el ganado, con suministro de agua en todos los abrevaderos y mantenimiento de los cierres en óptimas condiciones.

Estos servicios de personal de guarda de pastos montanos cuentan con financiación del Gobierno de Navarra a través de la convocatoria de ayudas para el período 2021-2022, para la gestión sostenible de los pastizales montanos de la Red Natura 2000 en Navarra, con cargo a la partida 740002-74200-4609-456308 “PDR FEADER 2014-2020. Pastos Montanos”. Por Resolución 294/2021, de 14 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para la Gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2021-2022, con código de expediente 00001121-2021-0043.

Vistos los trabajos realizados en campañas anteriores, y según lo determinado por la pastóloga, Dña. Ana Marinas Murillo, redactora de la memoria y encargada de la dirección técnica y certificación de las actuaciones de gestión de pastos montanos desarrolladas, las labores a ejecutar en la campaña de pastos 2022 objeto del contrato de prestación de servicios son las siguientes:

El trabajo del guarda de pastos montanos se centrará en las zonas de Ibañeta-Bentarte, Gainekoleta, Beira y Axistoi.

Cierres

Se puede hacer repaso de unos 500-1.000 ml en zona mala y 2-3 km en zonas buenas.

Repasos cierres mugas	Cierre ml
Roncesvalles	2.372,5
Orbaizeta	4.271
Francia	3.029
Axistoi	2.690
Total	12.362,5

Repasos cierres zonas pastos	Cierre ml
Ibañeta-Bentarte, Gainekoleta, Beira (sin mugas)	10.287,5

Puntos de agua

	<i>Ibañeta-Bentarte</i>	<i>Gañekoleta</i>	<i>Axistoi</i>
Abrevaderos	8	4	2
Fuentes	3		
Depósito de agua	1		2

Puntos de sal

Se deben colocar como mínimo 15 bolas de sal repartidas por las zonas matorralizadas.

Antes de la entrada del ganado en el monte:

Cierre.- Repaso y reparación de todo el cierre de los pastizales de Ibañeta-Bentarte, Gainekoleta y los cierres de Beira y Axistoi.

Puntos de agua.- Reparación y limpieza de los puntos de agua que hay en las zonas de pastoreo mencionadas anteriormente. Preparar los puntos de agua para cuando entre el ganado. Puesta en marcha de las placas solares de Axistoi.

Durante la estancia del ganado en el monte:

Ganado.- Recogida de guías, entrega de permisos y control de la entrada del ganado en estas zonas de pastoreo.

Control del ganado durante su estancia en la zona de pastos montanos.

En caso de que sea necesario manejo del ganado para el mantenimiento de los hábitats: colocación de pastores eléctricos y vigilancia del ganado en su interior.

Manga ganadera portátil.- Control del uso de la manga ganadera portátil. Colocación y ayuda a los ganaderos.

Puntos de agua.- Vigilancia, mantenimiento, limpieza y reparación de los puntos de agua que hay en las zonas de pastoreo mencionadas anteriormente. Vigilancia de las placas solares de Axistoi.

Puntos de sal.- Colocación de las bolas de sal para disminuir la cobertura del matorral y atraer al ganado a zonas de interés de recuperación de pasto.

Cierres.- Repaso y reparación del cierre en la zona de pastos montanos.

Salida del ganado del monte:

Ganado.- Control de la salida del ganado en estas zonas de pastoreo.

Puntos de agua.- Preparación de todos los puntos de agua para pasar el invierno.

Manga ganadera portátil.- Control de la manga ganadera portátil que utilizan los ganaderos para la recogida de los animales.

En el supuesto de necesidad de apoyo puntual a las tareas de servicios múltiples del Ayuntamiento, se asignarían a este contrato otros trabajos generales de mantenimiento que se correspondan con ese tipo de servicios múltiples municipales, de forma residual a la labor de gestión de pastos.

En función de la subvención concedida y según el coste de personal de pastos montanos de campañas anteriores, se ha calculado el valor de la contrata de prestación de servicios durante el plazo de ejecución comprendido de primeros de mayo a mitad de octubre de 2022 en la cantidad de Diez mil ciento setenta y cinco euros (10.175,00 €) (IVA excluido).

Conforme a lo establecido en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dado su valor se considera este contrato de servicios de menor cuantía al no exceder de 15.000 euros, sometido al régimen especial regulado en el punto 2 del precitado artículo 81 que no exige más trámites para su adjudicación que la reserva de crédito en el presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura/s.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la referida Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el régimen especial para contratos de menor cuantía es un tipo de procedimiento de adjudicación habilitado conforme a lo preceptuado por el precitado artículo 81 de la misma ley foral.

Considerando la propuesta del profesional D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu sobre su interés y disponibilidad para desempeñar este contrato de servicios en la condiciones técnicas y económicas determinadas por el Ayuntamiento, con vehículo todo-terreno propio para el acceso a las pistas y lugares de trabajo, acreditada su situación de alta en la seguridad social como trabajador autónomo y de alta en el Registro del Impuesto de Actividades Económicas de Luzaide/Valcarlos en las actividades de Servicios Agrícolas y Ganaderos, y Servicios Forestales, epígrafes 1.91100 y 1.91200, respectivamente,

con conocimiento del ganado y de los montes comunales, de las ubicaciones de abrevaderos, depósitos, fuentes y demás infraestructuras objeto del contrato, y capacitación profesional para trabajos de mantenimiento general, al fin de poder garantizar la correcta atención que se corresponde con el objeto principal del contrato.

Resultando acreditada la capacitación profesional del ofertante y manifestada su aceptación de las condiciones técnicas, económicas y administrativas para la contratación de la prestación de los Servicios de mantenimiento y gestión de pastos montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022, sin más trámites, conforme a lo expresado en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para los contratos de servicios de menor cuantía, atendiendo al valor del contrato.

Vista la competencia del Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar al profesional D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu, el contrato de prestación de los “Servicios de gestión, mantenimiento y manejo de los pastos montanos de la Red Natura 2000 en Luzaide/Valcarlos durante la campaña 2022” por el precio de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (10.275,00 €) (IVA excluido)**, conforme a las siguientes condiciones:

1.- El objeto del contrato es la prestación de los servicios de gestión, manejo y mantenimiento de los pastos montanos en Luzaide/Valcarlos durante la campaña 2022 desde primeros de mayo a mediados de octubre, cuyas tareas o servicios son los determinados en la parte expositiva de esta resolución.

2.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la pastóloga Dña. Ana Marinas Murillo que ejerce la Dirección técnica del desarrollo de los servicios de gestión de los pastos montanos, mediante visitas de periodicidad mínima quincenal para controlar las tareas realizadas y programar el calendario de ejecución de las mismas.

También será obligación del adjudicatario entregar semanalmente en secretaría municipal el parte de trabajo realizado indicando las labores desarrolladas y el tiempo asignado a cada una, incidencias y datos que considere de interés reflejar.

3.- Los servicios serán prestados durante el periodo comprendido del 5 de mayo al 14 de octubre de 2022, ambos incluidos.

4.- Los trabajos objeto del contrato de servicios serán realizados por el adjudicatario sin ayuda ni colaboración del personal municipal salvo excepciones para tareas puntuales que determine y justifique el Ayuntamiento.

5.- El precio de adjudicación indicado de Diez mil ciento setenta y cinco euros (10.175 €) comprende la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, excepto el impuesto de IVA.

6.- El precio del contrato se abonará en tres pagos parciales, a cuyo efecto el adjudicatario deberá extender las siguientes facturas por los importes fraccionados y en las fechas que se indican a continuación:

Primera factura por importe de 3.575,00 € (más IVA), a final del mes de mayo.

Segunda factura por importe de 3.025,00 € (más IVA), a primeros del mes de agosto.

Tercera factura por importe de 3.575,00 € (más IVA), a la finalización del contrato en octubre.

7.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de dietas, desplazamientos, vehículo, y cuotas a la seguridad social de autónomo.

8.- Los materiales necesarios (como piquetes, alambres, bolas de sal, boyas etc.) serán de cuenta del Ayuntamiento, que deberá autorizar previamente su suministro con sus proveedores habituales, a cuyo efecto el adjudicatario comunicará la necesidad de material a la Comisión Gestora a través de su Presidente, como Vocal encargado de Ganadería y Pastos. El adjudicatario se encargará de la recogida del material adquirido, entregando los albaranes correspondientes en la secretaría municipal.

9.- El adjudicatario está obligado a poner a disposición del servicio durante todo el tiempo de vigencia del contrato su propio vehículo tipo “todo-terreno” para los desplazamientos necesarios en el debido cumplimiento de las tareas de gestión, manejo y mantenimiento de los pastos montanos, que permita el acceso por las pistas.

El vehículo estará en adecuado estado de conservación y funcionamiento y cumplirá con la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos y Seguridad Vial.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes al uso del vehículo.

2º).- Notificar esta Resolución al adjudicatario D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu y proceder a la formalización del correspondiente contrato de prestación de servicios a fecha de inicio 5 de mayo de 2022 conforme a los condiciones de la presente adjudicación.

Resolución nº 42/2022:

El día.....TRECE.....de.....MAYO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita con fecha 11 de mayo de 2022 por D. Beñat MENDICOA ECHEVERRIA, mayor de edad, en la que expone que tras el fallecimiento de su padre D. Alfonso MENDICOA ARREGUI, titular de la explotación ganadera ES31058000117, en su calidad de hijo heredero está tramitando en el Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra la transmisión de dicha explotación a su nombre, y no habiendo podido formalizar el finado la declaración de PAC 2022, va a registrar dicha declaración como nuevo titular de la explotación ganadera, y por lo tanto, solicita que las 82has. que el fallecido D. Alfonso Mendicoa Arregui tenía adjudicadas y certificadas en la superficie común de pastos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la declaración de PAC 2022 pasen a su nombre, asumiendo la carga ganadera requerida y demás condiciones establecidas por dicha entidad local para el pastoreo real y efectivo en sus pastos comunales en la campaña 2022.

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la adjudicación y certificación de las 82has. en la superficie común de pastos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la declaración de PAC 2022 correspondientes al fallecido D. Alfonso Mendicoa Arregui, a su hijo D. Beñat MENDICOA ECHEVERRIA, en su calidad de nuevo titular de la explotación ganadera ES31058000117, debiendo asumir y cumplir la carga ganadera requerida y demás condiciones establecidas por esta entidad local para el pastoreo real y efectivo en sus pastos comunales en la campaña 2022.

2º) Notificar la resolución al interesado D. Beñat Mendicoa Echeverría con el certificado de superficie común de pastos adjudicada en la campaña 2022 a su nombre.

Resolución nº 43/2022:

El día.....VEINTE.....de.....MAYO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización previstos en la mencionada Ley 20/2021, así como en la comunicación remitida por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales del Gobierno de Navarra; y en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

Primero.—Aprobar la oferta pública de empleo para 2022, con la siguiente plaza que, por estar ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016, está incluida dentro de las previsiones de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021:

–1 plaza de peón/a limpieza, nivel E, complemento de nivel 15%, régimen laboral fijo, jornada a tiempo parcial (50%). Previsión de provisión: 2023-2024.

La provisión de la plaza se hará mediante concurso de méritos por una sola vez y con carácter excepcional (disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021).

Segundo.—Publicar la oferta de empleo público en la página web de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

Tercero.—Notificar esta resolución al personal temporal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que ocupa la plaza afectada por la oferta pública de empleo.

Cuarto.—Contra esta resolución se podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (artículo 8 de la Ley 29/1998).

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. (artículo 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990).

Resolución nº 44/2022:

El día.....VEINTICINCO.....de.....MAYO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Al objeto de realizar los trabajos de DESBROCES de las carreteras/caminos/ramales públicos de acceso a todos los barrios de Luzaide/Valcarlos.

Considerando la conveniencia de difundir la licitación a través de bando municipal en los sitios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a la vigente legislación contractual y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1.- Convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de DESBROCES mecanizados en la campaña 2022, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos en los meses de junio y primera quincena de julio.
- Segunda vuelta de Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos en el mes de septiembre.

Condiciones:

- Los desbroces realizarán con el tractor y desbrozadora municipal.
- Los gastos de combustible del tractor, y accesorios de la desbrozadora (cuchillas....) serán de cuenta del Ayuntamiento.

Requisitos necesarios:

- Darse de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar estos servicios de desbroces y en la seguridad social de autónomos.
- Conocimiento y manejo de tractor y desbrozadora mecánica.

2.- Las personas interesadas podrán presentar su oferta de precio/hora (IVA incluido), en Secretaría municipal, en sobre cerrado, **hasta las 15:00h. del JUEVES día 2 de JUNIO.**

3.- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo.

El precio de la oferta se refiere solo a la mano de obra, y se expresará el **precio/hora (IVA incluido).**

4.- Finalizado el plazo para presentar ofertas, el Ayuntamiento procederá a su apertura y adjudicará la prestación de estos servicios al licitador que presente la oferta más económica por precio/hora.

5.- El adjudicatario **deberá avisar al alguacil la hora de inicio y finalización de las tareas** de desbroce para controlar cada día de trabajo las horas y labores realizadas.

El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la/s factura/as que emita el adjudicatario.

6.- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

7.- A fin de conceder difusión se anunciará esta licitación de prestación de servicios mediante Bando municipal a publicar en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.

Resolución nº 45/2022:

El día.....TRES.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 44/2022 del Presidente de la Gestora, de fecha 25 de mayo de 2022, se acordó convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de DESBROCES mecanizados en la campaña 2022.

Ayer jueves día 2 de junio de 2022 finalizó el plazo para presentar ofertas para la prestación de dichos servicios de desbroces por autónomos, según las condiciones y requisitos indicados en el anuncio de la licitación.

Visto el resultado del acto de apertura de las 2 ofertas económicas presentadas por Manez Lapeire Arrosagaray y por Mikel Elizondo Saint-Esteben para los trabajos de referencia, en los siguientes términos, celebrado el día 2 de junio de 2022 tras la finalización del plazo de presentación de ofertas:

Abiertos los sobres contienen estas propuestas económicas:

- **Manez LAPEIRE ARROSAGARAY** oferta el precio de 14€/hora IVA INCLUIDO.

- **Mikel ELIZONDO SAINT-ESTEBEN** oferta el precio de 25€/hora MÁS IVA.

Atendiendo a la oferta más económica, el Presidente de la Gestora ha propuesto la adjudicación de los servicios de desbroces mecanizados en la campaña 2022 a favor de MANEZ LAPEIRE ARROSAGARAY por el precio de 14€/hora (IVA incluido), conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la oferta anunciada.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Acreditada el alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar este tipo de servicios de desbroces y el alta en la seguridad social de autónomos de Manez Lapeire Arrosagaray, así como su conocimiento y manejo del tractor y desbrozadora mecánica.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a **Manez LAPEIRE ARROSAGARAY** el contrato de prestación de servicios de DESBROCES mecanizados en la campaña 2022, por el precio de **14€/hora (IVA incluido)**, según los trabajos y condiciones que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán en:

- Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos en los meses de junio y primera quincena de julio.
- Segunda vuelta de Desbroces mecanizados de todas las carreteras/caminos/ramales públicos de los barrios de Luzaide/Valcarlos en el mes de septiembre.

Condiciones:

- Los desbroces realizarán con el tractor y desbrozadora municipal.
- Los gastos de combustible del tractor, y accesorios de la desbrozadora (cuchillas....) serán de cuenta del Ayuntamiento.
- El adjudicatario **deberá avisar al alguacil la hora de inicio y finalización de las tareas** de desbroce para controlar cada día de trabajo las horas y labores realizadas.
- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la/s factura/as que emita el adjudicatario.

2º) En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

3º) Notificar esta Resolución tanto al **adjudicatario Manez LAPEIRE ARROSAGARAY** como al otro licitador que no ha resultado adjudicatario Mikel Elizondo Saint-Esteben.

Resolución nº 46/2022:

El día.....OCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de Resolución número 24/2022, de 18 de marzo, se cursó Oferta de Empleo para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, que fue enviada por e-mail en fecha 19 de marzo del actual 2022 a la Agencia de Empleo de Aoiz, y registrada con número 152022001389.

A falta de candidato/as interesado/as en el puesto con el perfil y nivel de euskera exigidos en sondeo realizado en Luzaide/Valcarlos, Valle de Arce, Valle de Erro, Auritz/Burguete, Valle de Aezkoa y Orreaga/Roncesvalles), por Resolución número 30/2022, de 1 de abril, se ampliaron los plazos del proceso de selección y se modificaron las condiciones-perfil a fin de garantizar la concurrencia de candidato/as, no exigiendo como requisito imprescindible el nivel de euskera B 2, solo puntuando su conocimiento como la valoración del resto de idiomas, y por acuerdo plenario de 2 de abril se consideró cambiar el horario de trabajo para facilitar el interés de personas que residan fuera de Luzaide/Valcarlos, fijando jornada continuada de 10 a 16:30 horas.

Tras nuevo sondeo realizado en el mes de abril y posteriores diferentes intentos de difusión de la oferta de empleo no se ha presentado ninguna persona interesada, no habiendo podido cubrir el puesto ni procedido a la apertura del Centro Expositivo.

No habiendo cerrado todavía a fecha la oferta de empleo 152022001389, teniendo en cuenta que llega la temporada estival con posibles candidato/as estudiantes disponibles de julio a septiembre,

HA RESUELTO:

1º) Activar la oferta de empleo número 152022001389 registrada en la Agencia de Aoiz, para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, modificando la duración de la contratación, estableciendo nuevos plazos para el proceso de selección, manteniendo el resto de condiciones-perfil inicialmente aprobadas y las modificaciones acordadas en abril sobre horario de jornada continuada y valoración del conocimiento de euskera.

2º) El tiempo de contratación será de **TRES MESES** (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022).

En función del colectivo/grupo al que pertenezca la persona desempleada que resulte seleccionada, la duración del contrato se podría ampliar atendiendo al plazo máximo de subvención del Servicio Navarro de Empleo para los colectivos de dicho grupo.

3º) La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce), ampliando el sondeo a otros municipios como Oroz, Valle de Esteribar, Valle de Salazar, Aoiz y otros del ámbito geográfico de la Agencia de Empleo de Aoiz si siguen sin presentarse candidatos.

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo**, los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz** hasta el **lunes día 13 de Junio**.

Los candidato/as sondeado/as interesado/as deberán **enviar el currículum** (adjuntando si es posible la vida laboral, títulos académicos y/o cursos que acrediten para poder puntuar en la baremación) a la dirección de correo electrónico: **ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com** y/o **erro-aezkoa@cederna.es**, **para el martes día 21 de Junio**.

La **entrevista personal** tendrá lugar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el **lunes día 27 de junio**, a partir de las 10:00h., en que se citará previamente a las personas que hayan superado los mínimos establecidos en fase de baremación de currículos.

4º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta activada con las nuevas fechas y duración de la contratación.

5º) Se comunicarán las modificaciones en la Oferta de Empleo a la Oficina de Aoiz a los efectos oportunos de realizar nuevo sondeo a fecha 13 de junio.

Resolución nº 47/2022:

El día.....DIEZ.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2022 fue aprobada por Resolución 98E/2022, publicada en el BON nº 43 de 1 de marzo de 2022.

Visto que no ha sido posible la contratación de los dos peones convocados en anterior oferta de empleo en marzo de 2022 y en atención a la época estival en la que pueden concurrir estudiantes del pueblo interesados en trabajar,

HA RESUELTO:

1º) Aprobar las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS VARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RURALES, FORESTALES, CONSERVACIÓN y DE MANTENIMIENTO GENERAL, mediante contratación de 1 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, consistiendo las tareas, entre otras, en:

- Limpieza de mantenimiento y desbroce del Cementerio municipal
- Mantenimiento en pastos y pastizales comunales, abrevaderos, pasos....
- Acondicionamiento anual de puestos palomeros de caza y camuflajes
- Limpieza de cunetas, rejillas y arquetas
- Mantenimiento (limpieza, parcheos...) de las calles y carreteras vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad
- Acondicionamiento de los accesos al municipio, mobiliario urbano, aceras, etc...
- Limpieza , mejora , conservación de los espacios y mobiliario urbano
- Trabajos de pintura en edificios municipales, entorno y mobiliario urbano
- Acondicionamiento de los accesos y limpieza de depósitos de agua
- Limpieza de las canalizaciones
- Mantenimiento de las conducciones, revisión de cloradores, etc...
- Diseño y mantenimiento de jardines casco urbano, poda setos, riego, limpieza malas hierbas
- Limpieza viaria, plazas, calles, espacios verdes, mantenimiento general del casco urbano
- Acondicionamiento de los accesos y la señalización a los recursos naturales y paisajísticos, senderos locales, grandes y pequeños recorridos
- Limpieza y mantenimiento de los senderos locales y de la señalización
- Preparación y mantenimiento de la maquinaria y herramienta necesaria así como el material de seguridad
- Mantenimiento general de los edificios públicos: ayuntamiento, consultorio de salud, colegio público, frontón, centro expositivo...
- Control de los residuos, de la localización de los contenedores según el programa de reciclaje de la Mancomunidad Bidausi, control y limpieza periódica de las papeleras
- Prestación de cualquier servicio puntual asimilado a los efectuados por empleado de servicios múltiples que redunde en el interés general o social de la comunidad de Luzaide-Valcarlos

Los trabajos del peón de servicios múltiples se realizarán conforme a lo demandado por el Alcalde/Presidente o la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, bajo la supervisión y control del funcionario municipal de servicios múltiples de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

2º) Se remitirá nueva Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PEÓN de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO** para Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general por un tiempo de contratación de TRES MESES (contrato de trabajo de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral mod. 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2022).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, apuntados de Luzaide/Valcarlos.

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo** , los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz hasta el lunes día 20 de Junio**.

Se establece la siguiente BAREMACIÓN:

- 1.- Experiencia laboral en puestos relacionados: hasta un **máximo de 10 puntos**.
- 2.- Conocimientos de mantenimiento general (pintura, desbroces, electricidad..): hasta un **máximo de 20 puntos**.
- 3.- Situación laboral: hasta un **máximo de 10 puntos**. Se primará la situación de desempleo de los candidatos sin derecho a prestación.
- 4.- Entrevista personal: hasta un **máximo de 60 puntos**.

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos el **Viernes día 24 de Junio**, a la hora que se cite previamente, a la que deberán concurrir los candidatos sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en los puestos.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidatos interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, en su caso , que permita baremar sus conocimientos de mantenimiento general (pintura, desbroces, electricidad...), así como su situación laboral (duración de la situación de desempleo, con o sin derecho a prestación...) para la correspondiente valoración y baremación.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, por plazo de TRES MESES, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, según lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

Visto que hay interesados en la oferta y trabajo de campaña estival para más de una persona, los vocales de la Gestora municipal proponen por unanimidad de los presentes modificar la precitada resolución para la oferta de 2 PUESTOS de Peón de servicios múltiples, manteniendo el resto de condiciones igual.

3.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA PARA LA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE ESPACIO PÚBLICO EN LA PARTE SUR DE LA PARCELA CATASTRAL 58 DEL POLÍGONO 2 CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN/INSTALACIÓN

DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA CON BATERÍAS INTELIGENTES (PROYECTO BESS) SOLICITADA POR LA MERCANTIL I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (GRUPO IBERDROLA).

En este año 2022 la compañía eléctrica I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. (anteriormente denominada Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.) ha planteado al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la instalación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías inteligentes (Proyecto BESS), para solucionar los problemas de la prolongada falta de suministro en el pueblo en caso de avería de la línea.

En coordinación con los técnicos de la compañía sobre las condiciones necesarias (cerca del transformador), las medidas requeridas y el lugar idóneo considerado por el ayuntamiento se ha propuesto un terreno de propiedad municipal, bien de dominio público, en la parte sur de la parcela 58 del polígono 2, terreno debajo del edificio de Itxaro, zona discreta para esta infraestructura.

La instalación redundante en el interés y beneficio público.

Con fecha 11 de mayo de 2022 y número de registro 2022-276, se ha recibido la instancia de I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., solicitando la concesión administrativa por el plazo máximo de 99 años para la ocupación y uso privativo de 853,73 m² en la parte sur de la parcela catastral 58 del polígono 2, según plano adjunto a la instancia, por otorgamiento directo en base al art. 137.4 c) de la Ley 33/2033 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, conforme a criterios de interés general, con destino a la instalación/construcción de un centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes (proyecto BESS).

En dicha solicitud la precitada mercantil interesada expone lo siguiente:

El suministro de energía eléctrica a la localidad de Luzaide/Valcarlos se realiza a través de una línea aérea de 20 kV que tiene doble alimentación hasta el Centro de Maniobra Salazar, pero a partir de este punto la alimentación de energía eléctrica a este municipio se realiza a través de una única línea aérea de MT que se encuentra en antena, es decir sin posibilidad de socorro por otras líneas, y tiene una longitud de 18 Km. Dada la orografía del terreno se hace imposible realizar cierres de esta línea con otras líneas de Iberdrola.

En los últimos años se ha dotado a la citada línea de numerosos puntos de automatización (2 CTs telemandados, 7 OCRs telemandados y un reconector), todos ellos con sus correspondientes detectores que ante la

aparición de una falta informan de la localización de esta y facilitan la toma de decisiones y el aislamiento a distancia de una forma inmediata.

Sin embargo, una vez aislada la falta, lo importante es poder acometer a la red con una nueva fuente de energía de apoyo desde la cola de la línea, lo que en este caso solo sería posible desde redes de 20 kV francesas de la empresa ENEDIS (EDF). Esta posibilidad, pese a que la red francesa se encuentra a solo 200 metros de distancia tiene importantes problemas administrativos al tratarse de una interconexión internacional.

En línea con los objetivos establecidos tanto por la Unión Europea como por el PNIEC de hacer a Europa el primer continente climáticamente neutro para 2050 y de reducir las emisiones globales en un 55% para 2030, el grupo Iberdrola se ha comprometido a reducir su intensidad de emisiones a 50 gCO₂/kWh a nivel global en 2030, consiguiendo así una reducción del 86% de emisiones en tres décadas, además de fijar su principal objetivo de ser neutra en carbono a nivel global en 2050. En este sentido, hay que destacar que se estima que los sistemas de almacenamiento permiten una reducción neta anual de aproximadamente 24,0 TnCO₂eq/MWh de capacidad instalada.

Los sistemas de almacenamiento son clave para abordar el reto de la transición energética y están llamados a convertirse en un elemento esencial en el sistema eléctrico. Entre sus principales ventajas cabe destacar que son capaces de mejorar la calidad del suministro eléctrico reduciendo el número y duración de las interrupciones, facilitar la integración de recursos distribuidos en el sistema eléctrico y pueden proveer servicios a la red como el control de tensiones o la operación en isla.

Con la finalidad de viabilizar el proyecto, tras consultas y reuniones con este ayuntamiento, se ha consensuado como emplazamiento óptimo de esta actuación la parte sur de la parcela 58 del polígono 2 del término municipal de Luzaide/Valcarlos (ref. catastral 310000000002368840ZA), con la ocupación de una superficie de 853,73 m², adjuntando plano con la propuesta de implantación como Doc. N° 2.

La justificación del aprovechamiento especial y utilización privativa de la parte sur de la parcela indicada por la mercantil solicitante halla su fundamento en el proyecto de baterías propuesto en Luzaide/Valcarlos, que proporcionará las siguientes funcionalidades:

- Aumentar su versatilidad y robustez en condiciones adversas (incidencias en la red, localización de faltas, resistencia ante maniobras en la red, etc.).

- Permitir el funcionamiento en modo isla automático en caso de fallo de la alimentación principal, integrando la generación de las Centrales Hidráulicas de la zona (Txirriskin y Granada).
- Permitir la resincronización con la red sin paso por cero, para evitar impacto a los clientes.

La parcela 58 del polígono 2 constituye un bien de dominio público del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Los artículos 92 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, establecen las condiciones de utilización de los bienes de dominio público.

Vista la necesidad de otorgar concesión administrativa por tratarse de una ocupación y utilización privativa de un bien de dominio público para la instalación/construcción de un centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes (proyecto BESS), obra de carácter permanente que supondrá nueva fuente de energía de apoyo desde la cola de la línea para garantizar el suministro eléctrico del municipio de Luzaide/Valcarlos en los casos de avería, cuya justificación ha sido expuesta en la parte expositiva, considerado el suministro de energía eléctrica como un servicio de interés económico general según el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y declaradas de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica según el artículo 54 de la precitada Ley 24/2013, el Pleno de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro vocales miembros asistentes, con el quórum legalmente exigido, ACUERDA:

1º).- Otorgar a la mercantil I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. una concesión demanial sobre la superficie de 853,73 m² en la parte sur de la parcela 58 del polígono 2, conforme al plano aportado adjunto a la solicitud como Doc. N^o2 y obrante en el expediente, para su ocupación y utilización privativa mediante la instalación/construcción de un centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes (proyecto BESS), por un plazo máximo de noventa y nueve (99) años, de conformidad con el procedimiento de adjudicación directa en base a la aplicación de forma supletoria de la normativa estatal, según la excepción de otorgamiento directo regulada por el artículo 137.4 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por relación con el artículo 93.1 de la misma Ley 33/2003.

2º).- Aprobar el siguiente Pliego de cláusulas administrativas particulares que, en cumplimiento del artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, regirá en la citada concesión demanial:

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA INSTALACIÓN/CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO CON BATERÍAS INTELIGENTES (PROYECTO BESS) EN LA PARTE SUR DE LA PARCELA 58 DEL POLÍGONO 2 POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

Primera.- Objeto de la Concesión. Se adjudica a I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. el uso privativo de una porción de terreno de dominio público de 853,73 m², ubicados en la parte sur de la parcela catastral 58 del polígono 2, conforme al plano aportado por dicha mercantil adjunto a su solicitud como Doc. N° 2, para su ocupación y utilización privativa por un centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes (proyecto BESS), como nueva fuente de energía de apoyo desde la cola de la línea para garantizar el suministro eléctrico del municipio de Luzaide/Valcarlos en los casos de avería, considerado este suministro de energía eléctrica como un servicio de interés económico general según el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segunda.- Plazo de Utilización. (arts. 123 LFALN y 99 RBELN). La concesión se otorga por un plazo máximo de NOVENA y NUEVE (99) años, a contar desde el día de la fecha 11 de junio de 2022 de aprobación del acuerdo plenario de concesión. Este plazo quedará condicionado al ejercicio efectivo de la actividad de centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes (proyecto BESS), de tal manera que en el momento en que cese este uso de centro de almacenamiento energético, el terreno cuya utilización se concede revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Tercera.- Las obras de construcción de la instalación eléctrica descrita y de las infraestructuras y canalizaciones necesarias para la misma, así como las obras de accesos a la parcela serán de cuenta de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., no teniendo coste alguno para el AYUNTAMIENTO.

Cuarta.- El mantenimiento de dicha instalación y del terreno ocupado serán de cuenta de la mercantil beneficiaria de la adjudicación.

La mercantil tiene la obligación de mantener en buen estado el terreno de dominio público cuya utilización privativa se le concede y las obras/construcciones/infraestructuras que en él se instalen.

Quinta.- La mercantil concesionaria es la obligada a realizar cualquier tipo de gasto referente al mantenimiento, adaptación etc. del centro de almacenamiento energético que resulte necesario para su correcto funcionamiento.

Sexta.- La empresa concesionaria I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. deberá solicitar al Ayuntamiento la licencia de obra previa a cualquier obra relacionada con la instalación proyectada, así como cualquier otra autorización que sea pertinente obtener antes de la ejecución de la actuación.

Séptima.- Para la concesión de la licencia de obra deberá presentar en el Ayuntamiento el Proyecto correspondiente, sobre cuyo presupuesto se calculará el impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.

Octava.- Las obras y coste de la reubicación de la estación meteorológica existente para su traslado a un lado de la misma parcela de dominio público fuera de la superficie a ocupar por el centro de almacenamiento energético serán de cuenta de de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (i-DE), no teniendo coste alguno para el AYUNTAMIENTO.

Novena.- La obtención de cuantas licencias y permisos fueran necesarios para el uso de la instalación o actividad a realizar serán de cuenta de de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (i-DE).

Décima.- Respecto a las cantidades a abonar por la ocupación, tratándose de espacio que se cede a una empresa explotadora, suministradora de servicios de suministro eléctrico y siendo una cesión obligatoria al amparo de la Ley del Sector eléctrico debido al interés general, el importe de las mismas, estaría incluido en la tasa del 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtiene y declara anualmente la concesionaria al que hace referencia el art. 105.c) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

La presente concesión demanial forma parte del hecho imponible de la tasa por aprovechamiento privativo o especial del dominio público, por lo que no procede efectuar ningún tipo de gravamen adicional al que ya está sometida la empresa beneficiaria, a excepción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Decimoprimer.- La concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, asumiendo la mercantil adjudicataria su explotación conforme al principio de riesgo y ventura.

Decimosegunda.- La concesión y los derechos que lleva aparejada se extinguirá de forma automática en el momento en el que el centro de almacenamiento energético dejara de ser utilizado por la concesionaria.

Decimotercera.- En caso de incumplimiento de las condiciones a las que se sujeta laconcesión el Ayuntamiento podrá proceder a su rescate, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa concesionaria.

Decimocuarta.- El espacio público cuyo uso se cede a la mercantil concesionaria deberá revertir al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización de la concesión en las mismas condiciones que se encontraba previo a su cesión.

Pactan ambas partes que finalizada la concesión, la mercantil concesionaria estará obligada a abandonar y dejar libres, a disposición de la Administración, dentro del plazo de un mes, el terreno público objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. Las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a consta de la parte concesionaria.

Decimoquinta.- Extinción concesión. La concesión otorgada se extinguirá:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por renuncia del concesionario.
- e) Por revocación de la concesión.
- f) Por resolución judicial.

Decimosexta.- Esta concesión se regula por las presentes cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas serán de aplicación los artículos 123 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa vigente aplicable.

3º).- Autorizar al Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la firma del Convenio para la formalización de la concesión demanial indicada en el punto primero del presente acuerdo.

4º).- Notificar a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. el presente acuerdo de concesión indicándole los recursos que contra el mismo proceden.

4.- PLAN DE DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA PARA EL MUNICIPIO DE LUZAIDE/VALCARLOS PRESENTADO POR ADAMO.

A la vista del documento denominado Plan de despliegue de la red de fibra Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha de entrada el 8 de junio de 2022 registro 2022-316, en el que se da cuenta de las previsiones de la empresa Adamo Telecom Iberia, S.A.U., en lo sucesivo ADAMO, para la instalación de redes de comunicaciones de fibra óptica de alta velocidad en este municipio.

Atendiendo a su solicitud y considerando la importancia de estas infraestructuras digitales de alta velocidad, llegando la fibra al núcleo urbano y a los núcleos de los barrios de Pekotxeta, Gainekoleta y zona comercial de Ventas, dentro del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión (ÚNICO-Banda ancha) cuyo proyecto beneficiario de las ayudas en la Comunidad Foral Navarra ha sido el presentado por el operador ADAMO, los Vocales de la Gestora municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, ACUERDAN, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.-Aprobar el Plan de despliegue de la red de fibra para el municipio de Luzaide/Valcarlos presentado por ADAMO, con indicación a dicha empresa interesada que:

- Deberá cumplir con la normativa urbanística vigente en el municipio y solicitar licencia de obra previa a cualquier actuación relacionada con el despliegue de la infraestructura, así como cualquier otra autorización que sea pertinente obtener antes de la ejecución de la actuación.
- Para la concesión de licencia de obra deberá presentar en el Ayuntamiento el Proyecto de Despliegue correspondiente, el cual deberá priorizar el uso de canalizaciones enterradas donde estas existan. Si posteriormente se pueden utilizar o se construyen nuevas canalizaciones subterráneas por donde discurre tramo aéreo, será obligación de ADAMO, o quien le sustituya en adelante, sustituir el tramo aéreo por el canalizado. Donde se deba pasar el cable de forma aérea se hará por los sitios que se consideren más discretos.
- Podrá consultar en el Ayuntamiento los proyectos municipales relativos a canalizaciones existentes en la localidad y demás documentación técnica jurídica que precise en la medida en que exista o esté disponible y siempre de forma condicionada al respeto a la normativa de protección de datos y su propiedad intelectual.
- Podrá realizar sobre el terreno los estudios que considere precisos para obtener la información necesaria para la redacción del proyecto de las infraestructuras a acometer sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización que deberá recabar por afección a derechos de particulares.

SEGUNDO.- La aprobación de este Plan de despliegue no limitará la aprobación de otros que se puedan presentar por otras empresas distribuidoras de telecomunicaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a ADAMO.

5.- GESTIÓN ALBERGUE MUNICIPAL A PARTIR DE AGOSTO DE 2022.

Ante la finalización el día 1 de agosto del actual del contrato de trabajo de duración determinada de interés social que fue suscrito por un año para los servicios de atención y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Lusaide/Valcarlos mediante subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleado, los Sres. Vocales presentes debaten el asunto y están conformes en licitar la gestión indirecta del mismo en la forma de contratación y procedimiento legal que corresponda.

Habrà que elaborar un condicionado, examinando y estudiando los posibles ejemplos de otras entidades locales que convocan concurso para la concesión de la gestión indirecta del servicio público de explotación de sus albergues.

Los Vocales asistentes apuntan a establecer un precio de 50€/mes, siendo todos los gastos de cuenta del adjudicatario y percibiendo los ingresos procedentes de los servicios de alojamiento que preste, ya que la parte adjudicataria/concesionaria gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

6.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Nuevos tipos de gravamen contribución territorial

El Servicio de Asesoramiento y Cooperación con las entidades locales del Dpto. de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra ha enviado una circular sobre la entrada en vigor de los nuevos tipos de gravamen de la contribución territorial.

El día 1 de abril se publicaron en el BON las tres leyes forales que constituyen el nuevo paquete normativo regulador de la nueva financiación de las entidades locales de Navarra (Ley Foral 6/2022 que modifica la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales, Ley Foral 7/2022 que establece la distribución y reparto del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes y la Ley Foral 8/2022, reguladora del Plan de Inversiones Locales).

Esto implica la entrada en vigor de la propuesta de financiación a que se refería la Disposición Transitoria Octava de la Ley Foral 4/2019 de Reforma de la Administración Local de Navarra.

De esta forma, a partir del 1 de abril de 2022 el tipo de gravamen de la Contribución Territorial debe estar entre el 0,25 y el 0,50 por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra.

Los municipios que tengan fijado un tipo de gravamen de la Contribución Territorial inferior al mínimo señalado del 0,25 por ciento, disponen de un periodo de CINCO AÑOS para incrementar el tipo hasta situarlo dentro del intervalo establecido en dicho precepto.

En la actualidad el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene establecido un tipo de gravamen del 0,2229% para la urbana y del 0,26% para la rústica.

A partir de la aprobación de la nueva ponencia de valoración deberá ser igual para rústica y urbana.

Con la aprobación de la nueva ponencia los valores de los bienes de naturaleza urbana que constituyen la base imponible sobre la que se aplica el tipo de gravamen se han incrementado según la simulación de nuevos valores sometida a exposición pública.

En el momento en que entre en vigor la nueva ponencia que será ya para 2023 (siempre que se culmine para noviembre de este año 2022 la aprobación por el Servicio de Riqueza Territorial), los valores catastrales y por lo tanto la base imponible del impuesto de la contribución territorial será mucho mayor que el actual.

En los próximos años la contribución territorial se va a incrementar mucho, si bien para este año 2022, cuyos valores catastrales siguen igual al no estar todavía aprobada la actualización de la ponencia de valoración, se acordó mantener los mismos tipos de gravamen que se vienen aplicando desde hace años, que son del 0,2229% para la urbana y del 0,26% para la rústica.

2.- Resolución Ayudas acciones Plan Pirineo 2022 Proyectos Estratégicos

Se da cuenta de la Resolución 42E/2022, de 13 de abril, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se resuelve la convocatoria de la Subvención a entidades locales del Pirineo para financiar acciones vinculadas al Plan del Pirineo 2022.

Ni la acción de Promoción Turística de Luzaide/Valcarlos mediante la aplicación “Atrapa el Norte” solicitada por este Ayuntamiento ni la acción de Camino de Santiago virtual solicitada por el Ayuntamiento del Valle de Erro en colaboración conjunta con esta entidad local de Luzaide/Valcarlos han obtenido ayuda.

Figuran en la relación de las acciones que han sido desestimadas por insuficiencia de recursos presupuestarios disponibles.

3.- Resolución Dirección Gral. Administración Local abono primera solución del ejercicio 2022 del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transfencias corrientes

Se informa de la Resolución 230/2022, de 13 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono de la primera solución del ejercicio 2022 del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes.

La cantidad correspondiente a esta entidad local es de 56.291,20 €. El importe de este primer abono, indica la resolución, es el equivalente al 50% de la cantidad total percibida en el ejercicio anterior 2021.

A efectos del cálculo del 50% abonado se han tomado en consideración los importes liquidados en 2021 en concepto de transferencias corrientes por importe de 94.845,23 € y de ayuda a los ayuntamientos de Navarra por compensación por cargos electos por importe de 17.737,16 €. La suma total de estos conceptos es de 112.582,39 € y se ha abonado el 50% en la cantidad de 56.291,20 € como abono de la primera solución del ejercicio 2022 del reparto del Fondo.

El Sr. vocal D. José Luis Jaurena comenta que en la reunión a la que asistió sobre el nuevo modelo de financiación a las entidades locales la cantidad total del Fondo del ejercicio 2022 correspondiente a Luzaide/Valcarlos, y así lo recogió en la pantalla ilustrativa de la charla era de 166.000 € (redondeado). Ya se verá al abonar la segunda solución si se corresponde a esta cifra total.

4.- Subvención Dpto. de Educación obra ventanas Colegio público

Se da cuenta de la Resolución 69E/2022, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para las obras de Sustitución de 17 ventanas del Colegio público de Luzaide/Valcarlos para adaptación de los antepechos a la normativa vigente por seguridad.

Se presentó a la convocatoria el presupuesto de Aluminios Noáin Garés, S.L.U. de enero de 2022 con el modelo más caro, por importe total de 43.015,20 € (IVA incluido). En este presupuesto está incluido el suministro y colocación de cortinas interiores tipo lama en 4 ventanas por importe de 2.789,78 € (IVA incluido), que no son subvencionadas.

La subvención es del 95% y la precitada resolución de concesión de ayuda ha calculado este porcentaje sobre el presupuesto de 40.225,42 € (43.015,20 € presupuesto total – 2.789,78 presupuestos cortinas no subvencionadas = 40.225,42 €), resultando una subvención de 38.214,15 €.

En el mes de abril el Ayuntamiento ha solicitado diferentes presupuestos a distintos proveedores/instaladores.

De los presupuestos recibidos el Ayuntamiento ha considerado seleccionar por su relación calidad-precio el presupuesto nº 42.857/3 de 27/04/2022 de la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., por el importe total de 38.063,47 € (IVA 21% incluido), resultando un contrato de obras de menor cuantía, cuya adjudicación se puede gestionar y resolver sin más trámites por Resolución de Presidencia. Dentro de este presupuesto están incluidas también las cortinas no subvencionadas cuyo importe es el mismo indicado anteriormente de 2.789,78 € (IVA incluido).

El vocal D. José Luis Jaurena informa que la empresa Aluminios Nóain-Garés S.L.U. ha manifestado su disponibilidad para comenzar las obras a partir de la 3ª semana de julio. Estiman una duración de entre 2 y 3 semanas. Primero vendrán los albañiles a colocar las ventanas y luego realizarán los remates los operarios de Noáin-Garés. Por lo que estarán finalizadas en el mes de agosto con tiempo antes del inicio del curso escolar el 1º de septiembre.

5.- Solicitud instalación colmenas en parcela comunal

Se ha recibido el escrito del francés Julián Bertrou solicitando autorización para la instalación de 40 colmenas a nombre de Idoya García Pérez, titular de la explotación ganadera apícola ES310500000825 en la parcela comunal 5 A del polígono 6, desde junio a diciembre.

Los vocales presentes debaten el asunto y se manifiestan conformes a la instalación de las 40 colmenas solicitadas en la parcela comunal 5A del polígono 6, estableciendo un canon de 10€/ colmena, que importa un total de 400€, exigiendo a la parte interesada la aportación de seguro de responsabilidad civil ante cualquier accidente o daño de las abejas a personas, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad, y debiendo cumplir la promotora la legislación sectorial vigente por la que se establecen normas de ordenación de las explotaciones avícolas, así como las obligaciones exigidas por el Servicio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra.

Lo que se trasladará al solicitante para su conocimiento del importe a satisfacer para su instalación.

6.- Informe Policía Foral Servicio tráfico día de Bolantes

Con motivo de la visita en mayo del Director General de Interior a Luzaide/Valcarlos en el acto sobre el Camino de Santiago, la Policía Foral ha entregado en el Ayuntamiento el informe del servicio especial prestado para ordenar el tráfico el pasado 17 de abril día de los bolantes.

Para el próximo año 2023 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos debe proveer las señales de tráfico necesarias para organizar y ordenar la circulación en la carretera N-135 y alrededores.

7.- Convocatoria ayudas rutas ciclables

En virtud de la Resolución 51/2022, de 1 de abril, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de subvención a las entidades locales de Navarra para la ejecución de proyectos de infraestructuras ciclistas y ciclables, durante los años 2022 y 2023, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha presentado en plazo el 30 de mayo solicitud de ayuda para las obras de “Adecuación de bucle conexión ciclable en barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, acompañándolos documentos exigidos por la base 7ª de la precitada resolución y la memoria técnica valorada que ha sido redactada por Nasuvinsa dentro del programa Bicimugi.

8.- Dpto. de Interior subvención 2022 Parque bomberos voluntarios

Se informa de la Resolución 89/2022, de 29 de abril, de la Directora General de Interior, por la que se concede subvención a los Ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios para los gastos corrientes de funcionamiento e inversiones en la convocatoria 2022.

Se conceden 4.159,77 € para las inversiones en 2022 de bomba aspiradora de líquidos, generador, equipamiento de montaña, material de señalización y material extinción (batafuegos, mochilas extintoras, gafas autoprotección).

Se conceden 22.041,57 € para los gastos corrientes ordinarios de seguros, combustible, ivts, reparaciones vehículos, electricidad teléfono y conexión internet parque...

Se conceden 150,00 € para la revisión periódica de los ERAs, 1.200,00 € para vestuario y equipamiento personal, 539,66 € para la reparación de las bajantes del parque, 4.358,72 € para reparación de las puertas eléctricas del parque.

Respecto a la segunda fase de obras de mantenimiento de la cubierta del parque para impermeabilización por problemas de infiltraciones de agua que quedó pendiente de ejecutar en otra anualidad, el Ayuntamiento presentó un presupuesto de Tejados Aoiz, S.L. de 37.142,89 € y la subvención reconocida por Interior para esta convocatoria 2022 es de 23.596,50 €, lo que supone un déficit a sufragar por el Ayuntamiento de 13.546,69 €.

Dadas las inversiones proyectadas para este año 2022, el Ayuntamiento no podrá asumir ese déficit en este ejercicio, dejando esta obra de la 2ª fase de la cubierta del parque pendiente para otro año.

9.- Local en Escuelas para impartir Servicio de Conciliación Familiar para los niños en el verano 2022

Vista la solicitud de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, a través de su Educadora social, para el uso de la escuela de Luzaide/Valcarlos, más concretamente la sala con salida directa al patio (fue utilizada como ludoteca) y los baños de esa planta, con destino a la puesta en marcha de un nuevo Servicio de Conciliación Familiar para este verano 2022, previsto desde el 11 de julio al 19 de agosto, en horario de mañana de las 9:00 a las 15:00 horas, los vocales miembros de la Gestora municipal, por unanimidad de los cuatro asistentes, acuerdan lo siguiente:

1º) Autorizar el uso de la sala de ludoteca/comedor y baños de la misma planta del Colegio público de Luzaide/Varcarlos con destino al nuevo Servicio de Conciliación Familiar previsto del 11 de julio al 19 de agosto de 2022 en horario de mañanas de 9:00 a las 15:00 horas, con la siguiente advertencia:

Este verano están previstas las obras de renovación de las ventanas del Colegio, que según el calendario avanzado comenzarán a partir de la 3ª semana del mes de julio y se ejecutarán en un plazo de entre 2 y 3 semanas.

Durante el plazo de ejecución de dichas obras no será conveniente ni recomendado el uso de la escuela, por lo que se deberá valorar la utilización en ese tiempo de otro local municipal que podría ser la sala multiusos o también denominada sala de cine sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

2º) Notificar lo acordado a la Educadora social de la Mancomunidad Auñamendi a los efectos oportunos de valorar la reubicación del local durante las obras del Colegio para el desarrollo de este nuevo servicio del verano 2022.

10.- Puesto ambulante juguetes, artesanía... Fiestas 2022

Vista la instancia suscrita por D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras artesanas, juguetes, pañuelos, abanicos, etc., con unas dimensiones de 6 x 3 metros, durante las Fiestas patronales de la localidad en julio del 2022, los vocales miembros de la Gestora municipal, por unanimidad de los cuatro asistentes, acuerdan lo siguiente:

1º) Otorgar permiso al solicitante para la instalación en las fiestas patronales 2022 que se celebrarán del 22 al 25 de julio, un puesto de venta de pulseras, juguetes, pañuelos, bolsos, abanicos y bisutería de artesanía, en el lugar y conforme a las indicaciones, dimensiones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento.

2º) Notificar el acuerdo a D. Luis Ricardo CUMBA.

11.- Reconstrucción almacén agrícola Casa Iribarne

El propietario de la Casa Iribarne y finca rústica donde su ubica en el barrio Azoleta, parcela 320 del polígono 3, Sr. Troadec, ha planteado comenzar la reconstrucción de un pequeño almacén agrícola preexistente antes de acometer el proyecto de Rehabilitación de la vivienda dada la actual inestabilidad del mercado de las obras.

De momento ha consultado la confirmación urbanística de actividad permitida en suelo no urbanizable según el artículo 110 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, expresando lo siguiente:

- *el almacén es una edificación preexistente y se nota en el catastro (2 plantas con 87,58 m² de superficie cada una); además tengo una foto aérea que lo enseña,*
- *no habrá ni cambio de actividad ni de uso porque el almacén se dedicará a un uso agropecuario,*
- *no habrá aumento de volumen porque el proyecto comportará una única planta,*
- *no habrá demanda de servicios porque todos los servicios ya existen.*

En su consulta añadía que en el momento que tome una decisión presentará la solicitud con expediente completo (memorias, planos, presupuesto, firmados por profesional habilitado.

Conforme a lo indicado por la arquitecta municipal se le respondió que debía demostrar la preexistencia de dicho almacén de uso agrícola y su volumen para poder considerar que no hay un cambio de uso ni de volumen y que no necesitaría el informe de suelo no urbanizable.

En respuesta el promotor contestó a las dudas formuladas por la arquitecta municipal para justificar la preexistencia del almacén y volumen.

Revisado el asunto de la Casa Iribarne, la arquitecta ha considerado que se puede considerar demostrada la existencia de esta edificación con uso de almacén, no tanto el volumen, y entiende que según el precitado artículo 110 del D.F. 1/2017 podría incluirse dentro de las instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y "no requiriesen nueva demanda de servicio". Por lo que el edificio podría reconstruirse en las condiciones que indicaba ha planteado promotor, pero en ningún momento puede solicitar nuevos servicios de luz y agua, a pesar que en la propia parcela tenga las acometidas no se puede solicitar el suministro. Y hay que tener en cuenta además que el uso de almacén agrícola no requiere estos servicios y necesita poco más que una puerta para entrar.

Esta última contestación de la arquitecta se trasladó al Sr. Troadec, que de momento no ha presentado ninguna solicitud formal de obras de reconstrucción de dicho almacén.

Al hilo de este asunto el vocal D. José Luis Hualde comenta que el interesado tiene instalada una caravana en la finca, y cree que solo está permitido un determinado tiempo.

12.- Ayudas 2022 obras reforma consultorios médicos

En virtud de la Resolución 80/2022, de 11 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra, destinadas a financiar la reforma de sus Consultorios Locales, durante el año 2022, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó ayuda para la Renovación del suelo de la habitación y pasillo de la zona de guardia de enfermería mediante colocación de nuevo suelo de tarima flotante y rodapiés, según presupuesto 02-2022 de 09/02/2022 del carpintero Fernando Caminondo Iribarren.

Por Resolución 409/2022, de 16 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha resuelto la concesión de ayudas a las entidades locales solicitantes según el orden de puntuación obtenida para la correspondiente actuación solicitada.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos figura en la relación de entidades locales a las que se ha denegado la subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria o por insuficiencia presupuestaria para atender las solicitudes.

Los vocales asistentes convienen de forma unánime en ejecutar la actuación cuyo presupuesto es de 653,40 € (IVA incluido), aunque se haya denegado la subvención solicitada. A tal efecto van a contactar con el carpintero para su disponibilidad en la realización de este trabajo en el consultorio, así como para el arreglo de la puerta de la vivienda alquilada en el piso 2º de dicho edificio cuya inquilina ha informado que no cierra bien.

13.- Jean-Baptiste Harispe uso cabaña cazadores Gabarbide

Vista la instancia suscrita por D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, en calidad de cazador adjudicatario en temporadas anteriores de diversos puestos palomeros en el Coto de Caza Gabarbide a lo largo de los últimos 25 años aproximadamente, en la que expone que acostumbra a celebrar un día de campo con sus compañeros de caza en el monte Gabarbide con una comida en las inmediaciones de la chabola y dentro en caso de lluvia, prevista este año 2022 para el 7 de julio, a la que acudirán un máximo de 30 personas, y solicita la concesión de permiso municipal de uso de la Chabola de Gabarbide para celebrar el día de campo y la comida prevista, añadiendo que el solicitante y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la cabaña, los vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerdan lo siguiente:

1º) Autorizar al solicitante D. Jean-Baptiste Harispe, el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para el día de campo que organizará el 7 de julio con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, a la que acudirá un grupo de un máximo de 30 personas.

2º) El solicitante interesado y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la chabola.

3º) Para el acceso a la chabola podrá recoger el interesado la llave en secretaría municipal del Ayuntamiento uno o días antes a fin de realizar las labores de limpieza y acondicionamiento y previos, devolviéndolas tras finalizar la jornada del 7 de julio, de igual forma que ha procedido en años anteriores en que vienen celebrando esta comida de campo.

4º) Notificar lo acordado a D. Jean-Baptiste Harispe a los efectos oportunos.

14.- Erika Guevara Martínez desistimiento arriendo piso 2º dcha. edificio ayuntamiento

Vista la instancia suscrita por la arrendataria Dña. Erika-Rocío Guevara Martínez registrada con fecha 25 de mayo de 2022, en la que manifiesta que desde final del mes de junio del actual DESISTE del contrato de arrendamiento de vivienda suscrito el 1 de octubre de 2018 con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como entidad propietaria/arrendadora, según el resultado de subasta pública, motivado por circunstancias sobrevenidas por las que debe dejar dicha vivienda que tiene alquilada en el piso 2º dcha. del edificio municipal de la Casa Consistorial en calle Elizaldea 16, lo que anuncia y avisa con la antelación debida, los vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerdan lo siguiente:

1º).- Aceptar el desistimiento del contrato de arrendamiento formulado por la inquilina, dando por rescindido el mismo a fecha 30 de junio de 2022, fecha en la que deberá dejarlo libre y devolver las llaves al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como parte arrendadora. Asimismo, a partir de esa fecha se diligenciará el cambio de domiciliación bancaria del contrato de suministro eléctrico de la vivienda arrendada para la factura de consumo del mes de julio en adelante, y a fecha 30 de junio se tomará lectura del contador de agua para el consumo de agua del 1er semestre 2022 que corresponde a la arrendataria.

2º).- La fianza depositada por la arrendataria al inicio del contrato por importe de 300,00 € será incautada por el Ayuntamiento con destino a descontar del débito de las cuatro mensualidades pendientes a fecha.

3º).- Notificar el acuerdo a la arrendataria Dña. Erika-Rocío Guevara Martínez.

15.- Prueba testifical-pericial Recurso de Alzada 21-00992 Liquidaciones IAE Venta Peio

Se da cuenta de la providencia núm. 114, de 30 de mayo de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra en el recurso de alzada 21-00992 interpuesto por la mercantil Venta Peio S.L. contra la resolución del Presidente del Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 16 de marzo de 2021 por la que se aprueban la liquidaciones por impuesto de actividades económicas de los ejercicios 2015 a 2019.

Dicha providencia declara pertinente la diligencia de prueba testifical-pericial propuesta por la mercantil recurrente, y para su práctica, y ante la imposibilidad de celebrarse el día inicialmente señalado, convoca nuevamente al perito don Fernando Román Ranchal a fin de que comparezca ante el TAN el día 27 de junio de 2022, a las 11 horas, para

responder a los interrogatorios de preguntas que se le formulen por las partes y por el vocal-ponente.

De parte del Ayuntamiento acudirá la letrada Elisa Azcona del Despacho Garde Asociados que ha asesorado en este recurso.

16.- Modificación Obras Reforma Casa Karrikaburu.

Por Resolución de Presidencia nº 1/2021, de 8 enero de 2021, se concedió a la promotora Dña. Lucrecia Sánchez Galar licencia de obras para Proyecto de Ejecución de “REFORMA de la CASA KARRIKABURU”, con uso de casa rural por habitaciones, sita en calle Elizaldea nº 1, en parcela catastral 6 del polígono 1, redactado y firmado por el arquitecto D. Xabier Barrutieta del Estudio BARRU ARKITEKTURA SLP y visado por el C.O.A.V.N. el 06/11/2020.

Con fecha 31 de marzo de 2021 se registró documento técnico de Modificación 1ª al Proyecto de Reforma de la Casa Karrikaburu, suscrito por el nuevo arquitecto D. Ramón García Astiz y visado por el C.O.A.V.N. el 29/03/2021, con número de expediente N2021A0339, a instancia de la misma promotora, donde el uso de casa rural pasa a ser de 8 apartamentos turísticos rurales, manteniendo su uso característico de residencial.

Posteriormente, a finales del mes de enero del actual 2022 se presentó nuevo documento técnico denominado “Modificación 2ª en fase de obra de la Reforma de Casa Karrikaburu, suscrito por el mismo arquitecto D. Ramón García Astiz y visado por el C.O.A.V.N. el 25/01/2022 en expediente N2021A0339, a instancia de la precitada promotora, con objeto de modificarla licencia de obras otorgada y realizar un local en planta baja con uso de degustación de café (cafetería) y reducir a 7 los apartamentos turísticos propuestos en la modificación anterior.

Por Resolución del Presidente de la Gestora municipal nº 26/2022, de 22 de marzo, se resolvió la apertura del expediente de licencia municipal de actividad clasificada para “Local de degustación de café (cafetería)” en planta baja del edificio denominado Casa Karrikaburu, en calle Elizaldea 1, parcela 6 del polígono 1, como actividad incluida en el Anejo 3 Grupo 15.1 de la vigente Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

Dicho expediente se notificó personalmente a lo/as vecino/as inmediato/as al lugar donde se proyecta emplazar y establecer la actividad de cafetería, y se sometió a exposición pública durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 68 de 5 de abril de 2022, comprendidos del 06 al 29

de abril de 2022 (ambos inclusive), sin que se haya presentado ninguna alegación ni observación.

En el expediente de referencia consta el informe técnico 2022-063 emitido el 8 de marzo de 2022 por el Servicio de Asesoría en materia de actividades clasificadas de GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra, S.A., que valora favorablemente la referida documentación técnica aportada por la parte promotora de Modificación 2ª del Proyecto de Reforma de la Casa Karrikaburu para nuevo local de degustación de café en planta baja, con el cumplimiento de las medidas correctoras y adicionales contenidas en dicho documento de modificación 2ª de proyecto y aportación de la certificación final y documentación complementaria requerida previa al inicio de la actividad.

Por lo que se refiere a la compatibilidad urbanística de la Modificación 2ª, en base a los informes urbanísticos obrantes en el expediente y en particular al de marzo de 2022 sobre dicha modificación 2ª planteada en fase de obra de Reforma de la Casa Karrikaburu, los Vocales de la Gestora municipal asistentes a la sesión ordinaria de 2 de abril de 2022 consideraron su obligación de exigir aparcamientos, y se notificó a la promotora que tendría que plantear habilitar una zona de aparcamiento aportando el plano requerido.

En respuesta al requerimiento, la citada promotora presentó el 9 de mayo del año en curso, a través de su arquitecto, un escrito contestación en el que rebatía que el punto 3 del apartado 3.4.5 “Red viaria” de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos referente a los aparcamientos hace referencia al suelo urbanizable y no urbanizable, pero no es de aplicación al suelo urbano como es el caso de la parcela 6 del polígono 1 donde se ubica el edificio objeto de reforma que está calificada como suelo urbano zona casco.

Revisada por la arquitecta municipal y analizada la no obligatoriedad de aparcamientos en el suelo urbano reclamada por la parte promotora, la técnico informante del Ayuntamiento ha confirmado en último informe de 31/05/2022 que en base a las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos no se pueden requerir los aparcamientos al hacer referencia la exigencia al suelo urbanizable y no urbanizable pero no al suelo urbano como es el caso de la parcela 6 del polígono 1 objeto del proyecto calificada en la normativa urbanística municipal como suelo urbano residencial-zona de casco, equivalente al suelo urbano consolidado, concluyendo que puede modificarse la licencia de obras otorgada eliminando la necesidad de aparcamiento, recordando, no obstante, que la edificación da frente a la calle Elizaldea continuación de la carretera de interés general N-135 y que ni esta ni la acera existente podrá ser ocupada en ningún momento por los usuarios del edificio ni por los camiones de carga y descarga.

En base a los antecedentes y documentos obrantes en el expediente de Proyecto de ejecución de Reforma de la Casa Karrikaburu y posteriores modificaciones, y al contenido del último informe urbanístico municipal de 31 de mayo de 2022, los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan, por unanimidad de los cuatro asistentes, lo siguiente:

1º) Aprobar la modificación de la licencia de obras nº 1/2021 concedida por Resolución nº 1/2021, de 8 de enero de 2021 a la promotora Dña. Lucrecia SÁNCHEZ GALAR para Proyecto de Ejecución de “REFORMA de la CASA KARRIKABURU”, sita en calle Elizaldea 1, en parcela catastral 6 del polígono 1, según el documento técnico denominado “Modificación 2ª en fase de obra de la Reforma de Casa Karrikaburu, suscrito por el arquitecto D. Ramón García Astiz y visado por el C.O.A.V.N. el 25/01/2022 en expediente N2021A0339, por el que se cambia el destino inicial de casa rural por habitaciones para realizar un local en planta baja con uso de degustación de café (cafetería) y 7 apartamentos turísticos rurales, uno en la planta baja, tres en la planta primera y tres en la planta segunda.

2º) Cumplida la tramitación de información pública y vista la documentación que obra en el expediente tramitado de actividad clasificada para “Local de degustación de café (cafetería)” en planta baja del edificio en reforma denominado Casa Karrikaburu, conforme a la Modificación 2ª, y en particular el informe técnico favorable 2022-063 de 8 de marzo de 2022 del Servicio de Asesoría en materia de actividades clasificadas de GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra, S.A., procede dictar la oportuna Resolución de Presidencia de concesión de dicha licencia de actividad clasificada.

3º) En referencia al tema de habitabilidad, la técnico informante se puso en contacto con el Servicio de Turismo del Gobierno de Navarra y si bien se ha ratificado la necesidad de “licencia de apertura o cédula de habitabilidad o documento que le sustituya (para cada apartamento)”, también ha señalado que dado el carácter de uso residencial NO HABITUAL de los apartamentos, no se puede considerar de aplicación el Decreto Foral 142/2004 y por lo tanto no es necesaria la obtención del informe de habitabilidad para estos apartamentos turísticos.

No obstante, se advierte a la promotora que en el caso de que se fuera a vender alguno de estos apartamentos turísticos como vivienda habitual, deberá obtenerse la cédula de habitabilidad y para ello justificarse el referido Decreto.

4º) Por lo que respecta a los aparcamientos, tal como se ha indicado en la parte expositiva, en base a las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos no se pueden requerir los aparcamientos ya que la exigencia hace referencia al

suelo urbanizable y no urbanizable, pero no al suelo urbano como es el caso de la parcela 6 del polígono 1 objeto del proyecto calificada en la normativa urbanística municipal como suelo urbano residencial-zona de casco, equivalente al suelo urbano consolidado, por lo que se autoriza la modificación solicitada de la licencia de obras otorgada eliminando el requerimiento de aparcamientos.

Dado que la edificación objeto de las obras de reforma, sita en la parcela 6 del polígono 1, da frente a la calle Elizaldea continuación de la carretera nacional N-135, ni la calzada de dicha carretera ni la acera existente podrán ser ocupadas en ningún momento por los usuarios del edificio ni por los camiones de carga y descarga.

5º) La licencia de obras nº 1/2021, de 8 de enero de 2021, calculó el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material señalado en el inicial proyecto redactado y firmado por el arquitecto D. Xabier Barrutietia del Estudio BARRU ARKITEKTURA SLP y visado por el C.O.A.V.N. el 06/11/2020 obrante en el expediente, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), que la promotora ingresó al Ayuntamiento en mayo de 2021.

En el documento técnico de Modificación 2ª no se indica nada sobre el presupuesto de obras modificadas.

Tal como señala el artículo 171.1 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra, al conceder la licencia preceptiva se practica una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por la promotora interesada.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 171.2 de la citada Ley Foral, a la certificación final de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas en dicha certificación, el Ayuntamiento modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo la cantidad que corresponda si se hubiera incrementado respecto del presupuesto del proyecto inicial sobre el que se ha calculado la liquidación provisional satisfecha.

6º) Notificar este acuerdo a la interesada Dña. Lucrecia Sánchez Galar y al arquitecto redactor de la modificación D. Ramón García Astiz para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- Campaña de Igualdad en fiestas 2022

Vista la campaña de sensibilización del Instituto Navarro para la Igualdad que con motivo de las fiestas de verano pone a disposición de las entidades locales tras dos años de suspensión por la pandemia, con el lema

“Reescribamos las fiestas/Berridaiz diizagun jaiak”, los vocales de la Gestora, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, acuerdan adherirse a la misma mediante la inserción del logo y carteles remitidos por el Instituto Navarro para la Igualdad en su programa de fiestas patronales 2022.

18.- Queja al Defensor del pueblo Juan Miguel Cantero sobre reclamación de comunales

En base a lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y en el deber de velar por la defensa de los bienes comunales, resultando desfavorables los informes de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra de 26 de octubre de 2017 y de 2 de marzo de 2020, vista la última solicitud presentada por don Juan Miguel Cantero Arrosagaray en febrero de 2022, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria de 2 de abril del año en curso, acordó que NO puede aprobar la modificación de titularidad catastral solicitada por dicho reclamante de parte de la subparcela A de la parcela 92 del polígono 4 del catastro de Luzaide/Valcarlos que figura como comunal, requiriéndose en todo caso el informe preceptivo favorable de la Sección de Comunales para la misma.

Con fecha 31 de mayo de 2022 el citado reclamante ha formulado queja al Defensor del Pueblo, en expediente número Q22/778, contra el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por su disconformidad con la respuesta municipal sobre la solicitud de modificación de la titularidad catastral de parte de una parcela que figura como comunal.

La oficina del Defensor del Pueblo de Navarra ha enviado escrito el 2 de junio de 2022 comunicando la queja planteada y solicitando al Ayuntamiento informar sobre la cuestión el plazo máximo de quince días hábiles a fin de determinar la posibilidad concreta de actuación de la Institución del Defensor del Pueblo.

Dentro del plazo indicado se enviará la cumplida información del expediente requerida por el Defensor del Pueblo para su examen.

19.- Concesión directa subvención obras acondicionamiento almacén polivalente

Se da cuenta de la Resolución 38E/2022, de 27 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto de 20.000 euros con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 con destino a la subvención por concesión directa

para las obras de Acondicionamiento de un almacén polivalente en Luzaide/Valcarlos, y se aprueba el texto y la formalización del Convenio a suscribir entre dicha Dirección General y el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención.

La actuación subvencionada se realizará durante este año 2022 hasta la fecha de justificación establecida.

La justificación documental correspondiente al final de obra deberá presentarse hasta el 4 de noviembre de 2022, incluido.

20.- Asamblea general Mancomunidad Auñamendi

Se informa de la convocatoria y orden del día de sesión que la Asamblea General de la Mancomunidad Auñamendi celebrará el martes día 14 de junio a las 17:00 horas en su sede en Auritz/Burguete.

Los vocales asistentes comentan que no podrán asistir ya que la fecha y hora coincide con otra reunión concertada en Luzaide/Valcarlos por el proyecto de las obras de despliegue de fibra óptica a los barrios de Aitzurre, Gaiñola y Azoleta.

21.- Asamblea General Cederna Garalur

Se ha recibido la convocatoria de la Asamblea General anual de la Asociación Cederna Garalur que se celebrará en el Centro cívico de Larrainzar (Ultzama) el día 22 de junio a las 17:00 horas.

Los vocales presentes comentan que no podrán asistir, pero se le pasará al vocal D. Salvador Bidegain que es representante en Cederna por si está disponible para acudir.

7.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2021 y ÓRDENES PAGO FACTURAS 2022.

Se da cuenta de los documentos contables de gasto nº 1 al 824 del ejercicio 2021 y de las órdenes de pago de facturas 1 a 70 de 2022.

Se pasará la documentación al vocal de Economía D. Javier Lapeire París.

8.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Estando todavía pendientes de la resolución de Medio Ambiente de constitución del coto de caza local NA-10523 para poder convocar subasta

pública del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de Gabarvide, Lindus y Ehuntzaro, los vocales presentes comentan que los puestos a subastar en 2022 y la propuesta de precios de licitación son:

<u>GABARBIDE y LINDUS</u>	<u>PROPUESTA 2022</u>
PUESTO Nº 1	1.300,00.- euros
PUESTO Nº 2	1.300,00.- euros
PUESTO Nº 5	3.200,00.- euros
PUESTO Nº 6 BIS	4.300,00.- euros
PUESTO Nº 7	5.300,00.- euros
PUESTO Nº 8	9.200,00.- euros
PUESTO Nº 9	7.200,00.- euros
PUESTO Nº 10	9.900,00.- euros
PUESTO Nº 11	12.600,00.- euros
PUESTO Nº 12	6.300,00.- euros
PUESTO Nº 13	12.200,00.- euros
PUESTO Nº 14	8.100,00.- euros
PUESTO Nº 15	12.600,00.- euros
PUESTO Nº 16	9.000,00.- euros
PUESTOS Nº 20 y 22 Lote nº 1 LINDUS	11.800,00.- euros
PUESTOS Nº 24 y 25 Lote nº 2 LINDUS	10.800,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.300,00.- euros
PUESTO Nº 30	2.200,00.- euros
PUESTO Nº 31	1.000,00.- euros
TOTAL:	129.600.-euros

<u>EHUNTZARO</u>	<u>PROPUESTA 2022</u>
PUESTO Nº 1	100,00.- euros
PUESTO Nº 2	100,00.- euros
PUESTO Nº 3	100,00.- euros
PUESTO Nº 4	200,00.- euros
PUESTO Nº 5	200,00.- euros
PUESTO Nº 6	200,00.- euros
PUESTO Nº 7	200,00.- euros
PUESTO Nº 8	200,00.- euros
PUESTO Nº 9	200,00.- euros
PUESTO Nº 10	200,00.- euros
PUESTO Nº 11	100,00.- euros
PUESTO Nº 12	100,00.- euros
PUESTO Nº 13	100,00.- euros
PUESTO Nº 14	100,00.- euros
TOTAL:	2.100.-euros

Estos precios son SIN IVA y para la primera temporada del plazo de adjudicación que será de dos temporadas, años 2022 y 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA